



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2022-MDP/A

Pimentel, 08 de agosto 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La solicitud para la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Fondo Asistencial y Estimulo (CAFAE), de fecha 226 de julio de 2022, el acta de reunión de trabajadores pertenecientes al CAFAE, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Informe N°182-2022-MDP/OGAJ, de fecha 02 de agosto 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°0144-2022-MDP/GM, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres (3) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Gerente de Administración y de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el fondo de asistencia y estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MDP/A, de fecha 13 de diciembre del 2019, se aprobó la conformación del Comité de Administración citado, siendo necesario actualizar la conformación del mismo;

Que, mediante Informe N°182-2022-MDP/OGAJ, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual señala que corresponde a la gerencia Municipal determinar a los representantes de la Entidad que conformaran el mencionado comité

1

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, a través del Informe N°0144-2022-MDP/GM, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita se emita el acto resolutivo designándose a los funcionarios y trabajadores que conformaran el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme a la propuesta siguiente:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CARGO DEL MIEMBRO DEL CAFAE
1	Econ. José Luis Barandiarán Córdova	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Abog. Erika Lisseth Galán Cutipa	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria
3	CPC. Katherine Tatiana Fernández Ruiz	Jefe de la Oficina de Administración	Tesorera

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DEL MIEMBRO TRABAJADORES DEL CAFAE
1	Sr. Sergio Franklin Rodríguez Sánchez	Miembro Titular
2	Sr. Oscar Gonzalo Holguín Miñan	Miembro Suplente
3	Sra. María Magdalena Beltrán Zuloeta	Miembro Suplente

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A PARTIR DE LA FECHA Y POR EL PERIODO DE 02 (OS) AÑOS, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CARGO DEL MIEMBRO DEL CAFAE
1	Econ. José Luis Barandiarán Córdova	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Abog. Erika Lisseth Galán Cutipa	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria
3	CPC. Katherine Tatiana Fernández Ruiz	Jefe de la Oficina de Administración	Tesorera

RERESANTANTES DE LOS TRABAJADORES:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DEL MIEMBRO TRABAJADORES DEL CAFAE
1	Sr. Sergio Franklin Rodríguez Sánchez	Miembro Titular
2	Sr. Oscar Gonzalo Holguín Miñan	Miembro Suplente
3	Sra. María Magdalena Beltrán Zuloeta	Miembro Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

